

MAGNESITAS DE RUBIÁN, S. A.*Anuncio de reducción de capital*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de Magnesitas de Rubián, S. A., celebrada el 18 de julio de 2003, acordó por unanimidad reducir el capital social en la suma de seiscientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y seis euros con ochenta céntimos de euro (694.346,80 euros), mediante la amortización de 230.680 acciones ordinarias, nominativas, de 3,01 euros nominales cada una, números 1 al 230.680, ambos inclusive, y la devolución a los accionistas del importe nominal de las acciones citadas que sean de su propiedad.

Madrid, 28 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración.—37.381.

MAN FONG PACIFIC TRADING, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta General Extraordinaria de la sociedad a celebrar el día 14 de agosto de 2003, a las nueve horas, en primera convocatoria, y en su caso, el día 15 de agosto de 2003, a las nueve horas, en segunda convocatoria, en el domicilio que sigue, calle Alcalá, número 233, primero B, de Madrid, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Estado actual de la empresa al 31 de mayo de 2003.

Segundo.—Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 2003.

Tercero.—Cuenta de Explotación al 31 de mayo de 2003.

Cuarto.—Saldo al 31 de mayo de 2003 de Bancos.
Quinto.—Relación de los señores que mantienen servicios profesionales con la empresa.

En cumplimiento de las normas legales vigentes, todos los socios asistentes, o los socios que los representen deberán registrarse en los minutos previos a la celebración de la Junta. A partir de la convocatoria de esta Junta General Extraordinaria, cualquiera de los señores accionistas podrá obtener de conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas los documentos que han de ser sometidos a la misma.

Madrid, a, 23 de junio de 2003.—El Administrador único. Joaquín Ly Pen.—37.404.

**MARÍTIMA DAVILA, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)****INMODAVILA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

En conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta Universal de «Marítima Davila, Sociedad Anónima», celebrada el 30 de junio de 2003, acordó por unanimidad, la escisión parcial de «Marítima Davila, Sociedad Anónima», por la que se segregará parte de su patrimonio, constitutiva de una unidad operativa y económica autónoma, traspasándolo en bloque en favor de la sociedad de nueva creación «Inmodavila, Sociedad Limitada».

La escisión se acuerda conforme al Proyecto de Escisión Parcial redactado por los administradores de la sociedad escindida con fecha 28 de febrero de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 27 de marzo de 2003. La escisión tendrá efectos contables a partir del 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión. De igual modo, se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad escindida de oponerse a la escisión durante el plazo

de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Marítima Davila, S. A.», Guillermo Pla Otáñez.—36.659.

y 3.^a 30-7-2003

MOBIPAY ESPAÑA, S. A.*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Mobipay España, S. A.», se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, 20-A, el día 17 de septiembre de 2003, miércoles, a las 11 horas en primera convocatoria y, para el caso de que no pueda celebrarse en primera convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 18 de septiembre de 2003, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance de Situación a 30 de junio de 2003.

Segundo.—Reducción y simultánea ampliación del capital social.

Tercero.—Delegación en el Consejo de Administración de la sociedad de la facultad de fijación de todas aquellas condiciones que no hayan sido previstas en el anterior acuerdo.

Cuarto.—Modificación, de conformidad con los acuerdos anteriores, de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Ceses y nombramientos en el seno del Consejo de Administración.

Sexto.—Delegación de facultades para instrumentación de acuerdos.

Séptimo.—Aprobación del Acta de la reunión.

Derecho de Asistencia y Representación: Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas, sin más requisito que tener inscrita su titularidad en el Libro Registro de acciones con tres días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la junta.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, será admisible la asistencia a la Junta por medio de representante, con sujeción a lo dispuesto al respecto en la Ley reguladora, por lo que se propone utilizar para ello la siguiente fórmula:

«Confiero mi representación para la Junta General Extraordinaria de "Mobipay España, S. A.", convocada para los días 17 y 18 de septiembre de 2003 a o, en defecto de designación expresa, al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, que votará favorablemente las propuestas presentadas por el Consejo de Administración en relación con el Orden del Día, salvo que se indique otra cosa en las siguientes instrucciones para el ejercicio del voto»

Derecho de información: Se hallan a disposición de los accionistas en el domicilio social, y para su entrega, o solicitar que le sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, el informe de los Auditores, el Balance de situación a 30 de junio, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe justificativo formulado por los Administradores.

Previsión para la celebración de la Junta General de Accionistas: Se prevé la celebración de la Junta General en segunda convocatoria, es decir, el día 18 de septiembre de 2003, jueves, en lugar y hora señalados anteriormente.

Alcobendas (Madrid), 25 de julio de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración, M.^a Luisa Rodríguez López.—37.402.

**MULTIFINCA, S. A.
(Sociedad escindida)****ASOGAMOR, S. L.****OGALVI HABITATGES, S. L.
(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General extraordinaria de accionistas de «Multifinca, Sociedad Anónima» y las Juntas Generales de socios de las compañías «Asogamor, Sociedad Limitada» y «Ogalvi Habitatges, Sociedad Limitada», celebradas válidamente el día 28 de junio de 2003, con el carácter de universal, aprobaron por unanimidad la escisión total de la sociedad «Multifinca, Sociedad Anónima», que se extinguirá, con la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos sociedades beneficiarias de responsabilidad limitada, ambas preexistentes: «Asogamor, Sociedad Limitada» y «Ogalvi Habitatges, Sociedad Limitada», que suceden a título universal a la sociedad escindida en todos los derechos y obligaciones integrantes de su patrimonio, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, habiéndose aprobado como balance de escisión el cerrado a día 31 de diciembre de 2002. Las operaciones de la sociedad escindida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de las beneficiarias desde el 1 de enero de 2003, fecha a partir de la cual las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias. No se otorgan derechos especiales ni se atribuyen ventajas de las previstas en el artículo 235 e) y f) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de julio de 2003.—Los Administradores únicos de «Multifinca, S.A.», D. Juan José Rincón Martín y de «Asogamor, S.L.» y «Ogalvi Habitatges, S.L.», D. Enric Romagosa Lluç.—36.651.
y 3.^a 30-7-2003

**PEDRAGOSA, S. A.
(Sociedad absorbente)****PAZOS VIDRIOS COLOR, S. A.
Sociedad unipersonal****VITROS VIDRIOS COLOR, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)***Anuncio de acuerdo de fusión*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de «Pedragosa, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente) y el Accionista Único de «Pazos Vidrios Color, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y de «Vitros Vidrios Color, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» (Sociedades Absorbidas) han acordado con fecha 30 de junio de 2003 la fusión de las tres sociedades mediante la absorción de «Pazos Vidrios Color, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y de «Vitros Vidrios Color, Sociedad Anónima, Sociedad

Unipersonal» (Sociedades Absorbidas) por parte de «Pedragosa, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y traspaso de su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente, «Pedragosa, Sociedad Anónima».

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona, Madrid y Zaragoza y en base a los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002 aprobados por la Junta General de Accionistas y el Accionista Único de la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas, respectivamente. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2003. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los acreedores y a los accionistas de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—El Vice-secretario del Consejo de Administración de «Pedragosa, Sociedad Anónima», Jordi Casas Thiò, el Administrador Único de «Pazos Vidrios Color, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», Pedragosa, Sociedad Anónima, representada por Pierre Sadi Kirschen, y el Secretario del Consejo de Administración de «Vidros Vidrios Color, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», Leopoldo Navarro Vega.—37.077.

1.^a 30-7-2003

PEDRO CARNER, S. A.

(Sociedad escindida)

CARNER COSTA ASSOCIATS, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, en relación con los artículos 254 y 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la entidad Pedro Carner, Sociedad Anónima, celebrada con carácter Universal en fecha del 1 de julio 2003, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de la sociedad Pedro Carner, Sociedad Anónima, que aportará parte de su patrimonio a la sociedad Carner Costa Associats, Sociedad Limitada, todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 30 de junio de 2003, presentado y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo establecido en los artículos 252 y 242 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad que lleva a cabo la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como el balance de la escisión. Del mismo modo se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 243.2 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualada, 16 de julio de 2003.—Los administradores mancomunados, Jaume Carner Cortas y Joseph M.^a Carner Costa.—37.085.

1.^a 30-7-2003

PORTFOLIO NAVARRA CAPITAL, S. L.

(Sociedad absorbente)

CAPITAL NAVARRA, S. L.

Sociedad unipersonal

NAVARRA BOLSA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas Generales de socios y accionistas han acordado la fusión entre Portfolío Navarra Capital, S. L., Capital Navarra, S. A., Sociedad Unipersonal, y Navarra Bolsa, S. A., Sociedad Unipersonal, mediante la absorción de estas dos últimas por Portfolío Navarra Capital, S. L., con la consiguiente disolución sin liquidación de Capital Navarra, S. A., Sociedad Unipersonal y Navarra Bolsa, S. A., Sociedad Unipersonal, y la transmisión en bloque del patrimonio de las dos sociedades absorbidas a la sociedad absorbente, adquiriendo ésta, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

La fusión se lleva a cabo en los siguientes términos y condiciones que se ajustan al Proyecto de Fusión suscrito con fecha 27 de junio de 2003 por los administradores de las tres sociedades participantes en la fusión:

Sociedades absorbidas: Capital Navarra, S. A., sociedad unipersonal, domiciliada en Pamplona (Navarra), calle Arrieta, 11, bis, 2.º, CIF n.º A-31201031 e inscrita en el Registro Mercantil de Navarra, tomo 603, folio 138, hoja 6.392. Navarra Bolsa, S. A., sociedad unipersonal, domiciliada en Pamplona (Navarra), calle Arrieta, 11 bis, 2.º, CIF n.º A-31372048 e inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al tomo 89, folio 66, hoja 1.683. Sociedad absorbente Portfolío Navarra Capital, S. L., domiciliada en Pamplona (Navarra), calle Arrieta, 11 bis, CIF B-31773526 e inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al tomo 966, folio 11, hoja NA-19475. Dado que la sociedad absorbente es titular de todas las acciones de las sociedades absorbidas no procede fijar el tipo de canje. Tampoco procede establecer procedimiento de canje. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del día 1 de julio de 2003. No existen en las sociedades absorbidas titulares de acciones de clases especiales o con derechos especiales. No se atribuye ventaja alguna en la sociedad absorbente a los administradores de las sociedades participantes en la fusión. No ha sido precisa la intervención de expertos independientes. Tampoco la elaboración de Informe de Administradores. La presente fusión no da lugar a modificación estatutaria en la sociedad absorbente. Por excepción, la sociedad absorbente tomará la denominación social de una de las sociedades absorbidas, adoptando el nombre «Capital Navarra, S. L.».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades afectadas por la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, el proyecto y el balance de fusión, documentos que podrán ser solicitados u obtenidos en el domicilio social de las sociedades afectadas, sito en Pamplona (Navarra), calle Arrieta 11 bis, CP 31002. Los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 15 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades afectadas, José Esteban Uranga López-Jacoiti.—36.390.

y 3.^a 30-7-2003

PREVISIÓN ESPAÑOLA, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

(Sociedad absorbente)

SUR, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Previsión Española, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros, celebrada el 30 de junio de 2003 y el Socio Único de Sur, S. A. de Seguros y Reaseguros, en virtud de una decisión del mismo adoptada el 30 de junio de 2003, acordaron aprobar la fusión por absorción de Sur, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, por parte de Previsión Española, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la segunda de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de ambas entidades, tomando como base los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002 y verificados por los Auditores de Cuentas de ambas sociedades, y habiendo sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, y el derecho de los socios no asistentes a la Junta General Ordinaria de la sociedad absorbente a adherirse al acuerdo de fusión en el referido plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

Sevilla, 17 de julio de 2003.—El Secretario de las Sociedades fusionadas. Previsión Española, S. A. de Seguros y Reaseguros (Sociedad absorbida) y Sur, S. A. de Seguros y Reaseguros (Sociedad absorbente). D. Íñigo Soto García-Junco.—36.303.

y 3.^a 30-7-2003

PUBLICIDAD ATLANTIS, S. A.

(Sociedad absorbente)

ATLANTIS MAR, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades relacionadas con el título de este anuncio, celebradas el 30 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción «Atlantis Mar, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Publicidad Atlantis, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y adquisición en bloque de su patrimonio social por la sociedad absorbente, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2002, y conforme al proyecto de fusión depositado por el Registro Mercantil de Las Palmas. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente